

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

CONVOCATORIA

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LAS COMUNIDADES DE SUCHITLÁN Y ZACUALPAN PARA INTEGRAR SUS LAS JUNTAS MUNICIPALES.

EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA, electo para el periodo **2021-2024**, presidido por el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 91 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2 y del 20 al 24 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de los integrantes de las Juntas Municipales;

CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las comunidades de **Suchitlán** y **Zacualpan**, para proponer planillas para integrar sus respectivas **JUNTAS MUNICIPALES**, las cuales deberán estar conformadas por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un suplente por cada uno de ellos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La elección se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2021, para cada caso en particular se instalarán mesas receptoras de votos en los siguientes lugares:

COMUNIDAD	UBICACIÓN
Suchitlán	Mesa 1: En la cancha techada (entre la calle Lirio y la Avenida Gorgonio Ávalos). Mesa 2: En la cancha techada (entre las calles Cedro, Clavel y Avenida Gorgonio Avalos).
Zacualpan	Mesa Única: En la casa ejidal de la comunidad.

SEGUNDA.- Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el período 2021-2024, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

TERCERA.- La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de dichas localidades, sin la intervención de partido político alguno, respetando la voluntad popular en cuanto a sus participaciones en dicho evento, presentando su credencial para votar con fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección.

CUARTA.- Para participar como candidato a la Junta Municipal se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- c) Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial de elector vigente;
- d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- e) Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- f) No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- g) No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;

- i) No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- j) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

QUINTA.- En caso de que los actuales integrantes de las Juntas Municipales, decidan participar en el proceso en observancia a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, y en ejercicio de su derecho a ser considerados para un segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

SEXTA.- La elección de los integrantes de las Juntas Municipales se preparará de la siguiente forma:

- a) El registro deberá solicitarse por escrito por ciudadanos de la comunidad ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día miércoles 1 de diciembre de 2021 y teniendo como fecha límite el día martes 7 de diciembre del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.
- c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:
 - 1. Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;
 - 2. Dos fotografías tamaño credencial en blanco y negro;
 - 3. Copia de acta de nacimiento;
 - 4. Copia de credencial para votar vigente;
 - 5. Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
 - 6. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;
 - 7. Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
 - 8. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta incisos e), g), h), i) y j); y
 - 9. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.
- d) Durante el periodo de registro las planillas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.

La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Ayuntamiento de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

SÉPTIMA.- La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las planillas y el contenido correcto de los datos de las listas de los ciudadanos que apoyan el registro, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen los requisitos respectivos, de inmediato lo harán de conocimiento al responsable del registro para

que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

OCTAVA.- Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las planillas que cumplieron los requisitos establecido en la base Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 9 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las planillas la constancia de registro respectiva.

NOVENA.- Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 15 de diciembre de 2021.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

DÉCIMA.- La elección se llevará a cabo de la manera siguiente:

- a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalarán con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las planillas debidamente registrados que se encuentren presentes.
- b) Los funcionarios comisionados del H. Cabildo recibirán de la Comisión Plural de Regidores la noche anterior al día de la elección, las boletas aprobadas por la misma, en un número igual al total de los ciudadanos que se encontraban enlistados en las pasadas elecciones del mes de junio de 2021 en la mesa respectiva, correspondientes a la sección electoral donde se instale la misma. Cada boleta deberá tener el sello del H. Ayuntamiento.
- c) Las boletas llevarán impresa primero la fotografía del candidato a Presidente con su nombre en la parte inferior y de manera subsecuente, en orden horizontal, aparecerán los nombres del secretario y tesorero.
- d) El orden en el que aparecerán las planillas en la boleta será de acuerdo al orden en que se registren los candidatos, iniciando en la parte superior izquierda y terminando en la parte inferior derecha de la misma.
- e) A las 8:00 horas los funcionarios (as) comisionados (as) del H. Cabildo y los representantes debidamente acreditados que asistan instalarán la casilla de conformidad con lo siguiente:
 1. Contarán el número de boletas.
 2. Uno de los representantes de las planillas, designados de común acuerdo por ellos, podrán firmar las boletas en el anverso sin entorpecer el flujo de la votación.
 3. Acomodarán el mobiliario.
 4. Armarán la urna cerciorándose de que se encuentre vacía.
 5. Levantarán la parte respectiva del Acta correspondiente.
- f) A partir de las 9:00 horas se iniciará la votación, de la manera siguiente:
 1. Los electores votarán en el orden respectivo en que se presenten ante las mesas receptoras de votos, entregando su credencial para votar con fotografía vigente. Uno de los funcionarios(as) comisionados le entregará al elector la boleta y el otro anotará el nombre del elector y la clave de elector en una lista.
 2. El elector pasará a la mampara a emitir en secreto su voto.
 3. A continuación, uno de los funcionarios comisionados marcará el pulgar derecho del elector con tinta, le regresará su credencial y anotará la palabra votó en la lista.
 4. No podrán votar quienes se presenten en estado de ebriedad, armados o haciendo escándalo.
- g) La recepción del voto finalizara a las 17:00 horas, pudiendo ampliar esta hora, siempre y cuando existan personas en la fila de espera para emitir su voto.

DÉCIMA PRIMERA.- Al término de la votación, los integrantes de las mesas receptoras de votos realizarán el escrutinio y cómputo de conformidad con lo siguiente:

1. Llenarán la parte respectiva del Acta correspondiente;
2. Contarán las boletas no utilizadas y las inutilizarán mediante dos rayas diagonales con tinta;

3. Abrirán la urna, clasificarán las boletas y contarán los votos;

Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque la fotografía o los nombres de los integrantes de la planilla de su preferencia. Se considerará voto nulo cuando el elector marque fotografías o nombres de varias planillas sin que pueda determinarse con claridad la intención del voto;

4. Se anotarán los resultados en el apartado respectivo del acta, misma que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o Comisionado del H. Cabildo y los representantes de las planillas que participaron en la elección, si así desean hacerlo; y

5. Con el objeto de darle a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, publicarán el resultado de cada mesa receptora en el exterior del edificio del lugar de la votación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Posteriormente, los funcionarios comisionados del H. Cabildo llevarán los resultados a los integrantes de la Comisión Plural de Regidores, que tendrá su sede en la Junta Municipal de la comunidad de que se trate, los integrantes de esta procederán a realizar el cómputo final de votos de la comunidad respectiva, haciendo la declaratoria correspondiente de la planilla triunfadora, emitirá la declaratoria correspondiente y fijará los resultados en el exterior del edificio de la Junta Municipal correspondiente.

En caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, los integrantes de la planilla solo tomarán posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA.- El Cabildo dentro de los cinco días siguientes realizará una sesión extraordinaria con el propósito de proceder al nombramiento de los integrantes de la Junta Municipal.

En caso de que exista empate, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, solo participarán las planillas que hubiesen resultado favorecidas con la mayoría de los sufragios emitidos, motivo del empate; y si éste persiste, el Cabildo designará a quienes deban fungir como Presidente, Secretario, Tesorero, y suplentes de cada uno de ellos, de la Junta que se trate.

En el caso de que no se registrara ninguna planilla, la Comisión Plural de Regidores declarará desierta la elección, y el Cabildo procederá a convocar a una nueva elección dentro de los 15 días siguientes a la declaración mencionada, en cuyo caso, continuarán en funciones los integrantes de la Junta Municipal en turno, hasta en tanto asuman su responsabilidad los nuevos integrantes electos.

El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la Junta el día siguiente de su nombramiento bajo protesta de ley.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de presentarse alguna inconformidad, el representante de la planilla respectiva deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Plural de Regidores el mismo día de la elección. La Comisión analizará y valorará los argumentos del inconforme y resolverá a la brevedad lo conveniente.

DÉCIMA QUINTA.- Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el martes 7 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Juntas Municipales de Suchitlán y Zacualpan.

TERCERO.- Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día de la aprobación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el martes 7 de diciembre del 2021, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el período de registro de participantes a candidatos a las Juntas municipales.

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal No. 02/2021 con fecha de 17 de noviembre de 2021. Rúbrica. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal; **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal; **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor; **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora; **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora; **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora; **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, Regidor; **Licda. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora; **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor; **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora.

A T E N T A M E N T E
COMALA, COL., 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA
Firma.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS
Firma.
